



## SALTA

### **DECRETO 703/2014** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Del: 12/03/2014; Boletín Oficial: 14/03/2014

VISTO el Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Primera Operación, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor ex Ministro de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene entre otros objetivos contribuir al cumplimiento de metas de reducción de morbilidad por enfermedades crónicas no transmisibles del PFS, con enfoque en la atención primaria de la salud y énfasis en la población sin seguro de salud y con riesgo cardiovascular.

Que el convenio que se aprueba por el presente, entrará en vigencia hasta la fecha de finalización del contrato de préstamo, aprobado por la financiación del Programa Préstamo BID N° 2788/OC-AR.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Primera Operación, que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor ex Ministro de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia.

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougés; Simón Padrós

ANEXO

Enlace al texto completo del convenio desde [aquí](#)

